



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

AVISOS JUDICIALES: 2655, 2721, 2722, 2723, 2725, 2726, 2727, 2728, 1126-A1, 1124-A1, 2732, 2742, 2741, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 1128-A1 y 1127-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2724, 2743, 2729, 2730, 2731, 2733, 429-B1, 430-B1, 2740, 431-B1 y 1125-A1.

Tomo CCI
Número

109

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 2 de junio de 2016, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con domicilio en Paseo Tolloca S/N, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México y con el propósito de proceder a la instalación del COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, se reunieron los C.C.: Lic. Juan Ignacio Rodarte Cordero, Director General; C.P. Carolina Silva Ortiz, Subdirectora de Prevención y Difusión; C. Leonel Estrada García, Subdirector de Capacitación e Innovación Tecnológica; Lic. J. Alfredo Cruz Mancilla, Subdirector de Normatividad y Registro; L.C.P. Fernando Zimbrón Romero, Jefe de la UIPPE; y Lic. Norma Hernández Cruz, Jefe de Área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y Tercero Transitorio del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 30 de noviembre de 2015, en relación con los oficios 210210A00000/071/2016 y 210210A00000/300/2016, de fechas 2 de febrero y 6 de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario de la Contraloría, respectivamente, y bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura de aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
4. Toma de protesta a los integrantes del Comité; y
5. Asuntos Generales.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes. Acto seguido, procedió con la verificación del quórum legal para dar inicio a la sesión, estando el 100% de los invitados.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, solicitó abordar el punto número dos, referente a la lectura y aprobación del orden del día; y se sometió a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad de los asistentes; tomándose el acuerdo IMP/CEyPC/01SO/001/2016.

3. Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, hace referencia al marco legal que regula el actuar del presente comité, integrándose de la siguiente manera;

Presidente	C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, Director General. (Propietario Permanente)
Secretario.	Lic. J. Alfredo Cruz Mancilla Subdirector de Normatividad y Registro (Propietario Temporal)
Vocal	C.P. Carolina Silva Ortiz Subdirectora de Prevención y Difusión (Propietario Temporal)
Vocal	C. Leonel estrada García Subdirector de Capacitación e Innovación Tecnológica. (Propietario Temporal)
Vocal	Lic. Norma Hernández Cruz Jefe de Área (Propietario Temporal)

Derivado de la declaratoria de instalación, el C. Juan Ignacio Rodarte Cordero señaló que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación. Las bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que se presenten o puedan presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia u organismo se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente.
 - III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.
 - IV. Introducción, en la que se destaquen los valores que resulten indispensables de observar en la dependencia u organismo, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia u organismo se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios.
 - V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia u organismo y
 - VI. Glosario en el que se incluya vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia u organismo de que se trate.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de internet de la dependencia u organismo.
 - f) Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
 - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
 - h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta
 - i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
 - j) Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
 - k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 - l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deben observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
 - m) Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses, entre otras.
 - n) Dar vista al órgano de control interno de la dependencia u organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la material.
 - o) Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría.
 - p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo auxiliar o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo.
 - II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados.
 - III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta.
 - IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control y
 - V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de internet de la dependencia u organismo, observando los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría.

- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- r) Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente acuerdo y turnarlas al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
- s) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente las dependencias u organismos, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

4. Toma de protesta a los integrantes Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, procedió a tomar la protesta de la ley a los integrantes del Comité Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, exhortándolos a cumplir con las funciones que se les encomienda.

5. Asuntos Generales.

No se registró ningún asunto a tratar

Siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día 2 de junio de 2016, quedó establecido el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. CAROLINA SILVA ORTÍZ
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. FERNANDO ZIMBRON ROMERO
JEFE DE LA UIPE
(RÚBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. J. ALFREDO CRUZ MANCILLA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGISTRO
(RÚBRICA).

VOCAL

C. LEONEL ESTRADA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN E
INNOVACIÓN TÉCNOLÓGICA
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. NORMA HERNANDEZ CRUZ
JEFE DE ÁREA
(RÚBRICA).



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de noviembre de 2015, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con domicilio en Paseo Tolloca S/N, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México y con el propósito de proceder a la instalación del COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, se reunieron los C.C.: Juan Ignacio Rodarte Cordero, Director General; Fernando Zimbrón Romero, Jefe de la UIPE, Carolina Silva Ortiz, Subdirectora de Prevención y difusión; Leonel Estrada García, Subdirector de Capacitación e Innovación Tecnológica; con fundamento en lo dispuesto **por el artículo 36 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámites concluidos en los archivos del Estado de México**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 29 de mayo de 2015, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de quórum.
2. Lectura de aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité de Selección Documental del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
4. Toma de protesta a los integrantes del Comité.
5. Asuntos Generales.

2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, dio la Bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes. Acto seguido, procedió con la verificación del quórum legal para dar inicio a la sesión, estando el 100% de los invitados.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, solicitó abordar el punto número dos, referente a la lectura y aprobación del orden del día; y se sometió a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad de los asistentes; tomándose el acuerdo IMP/CSDI/01SO/001/2015.

3. Instalación del Comité de Selección Documental del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

El C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, hace referencia al Marco legal que regula el actuar del presente comité, integrándose de la siguiente manera;

Presidente	C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, Director General.
Secretario.	L.C.P. Fernando Zimbrón Romero Jefe de la UIPPE.
Vocal	C.P. Carolina Silva Ortiz Subdirectora de Prevención y Difusión
Vocal	C. Leonel estrada García Subdirector de Capacitación e Innovación Tecnológica.
Vocal	Lic. Fernando Pineda Escoto Subdirector de Normatividad y Registro

Derivado de la declaratoria de instalación, el C. Juan Ignacio Rodarte Cordero señaló que de conformidad a lo dispuesto **37 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámites concluidos en los archivos del Estado de México**, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;
- II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
- III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectúe conforme a la normatividad establecida por la comisión;
- IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de la Unidades Administrativas;
- V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
- VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como a la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionadas; y
- VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja.

4. Toma de protesta a los integrantes Comité de Selección Documental del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

C. Juan Ignacio Rodarte Cordero, procedió a tomar la protesta de la ley a los integrantes del Comité de Selección Documental del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, exhortándolos a cumplir con las funciones que se les encomienda.

5. Asuntos Generales.

No se registró ningún asunto a tratar

Siendo las doce horas, del día 21 de noviembre de 2015, quedó establecido el Comité de Selección Documental del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO TÉCNICO

L.C.P. FERNANDO ZIMBRÓN ROMERO
JEFE DE LA UIPPE
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. CAROLINA SILVA ORTÍZ
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL

C. LEONEL ESTRADA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. FERNANDO PINEDA ESCOTO
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGISTRO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 913/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FACUNDO ARCINIEGA RAMIREZ, respecto de un predio ubicado en Avenida Vicente Guerrero, Colonia Centro, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 17.30 metros y linda con Alfredo Maldonado; AL SUR: en tres líneas de 8.64, 5.80, 3.24 metros y linda con Alfonso Barrera Vega; AL ORIENTE: en tres líneas de 6.73, 2.98 y 18.05 metros y linda con Pedro Gerardo Galván Sánchez y Alfonso Barrera Vega y AL PONIENTE: 27.87 metros y linda con Alfredo Maldonado. Con una superficie de 312.59 (trescientos doce noventa y nueve) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2655.-10 y 15 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 708/2003.

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fechas ocho de diciembre de dos mil quince, quince de febrero, dos de marzo y veintinueve de abril todos de dos mil dieciséis, dictados por el suscrito en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) hoy RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO PORFIRIO REYES LÓPEZ y GABRIELA AVENDAÑO VARGAS, expediente número 708/2003, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado DEPARTAMENTO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 6 IZQUIERDO, NIVEL 3, LOTE 26, MANZANA 26, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HÉROES MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 45 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio del avalúo que obra en autos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicho avalúo.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO,

TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" Y EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO DE DICHA ENTIDAD.-Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

2721.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de VARGAS LEE MOISÉS Y OTRO, expediente número 774/2012, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dictó un auto que a la letra dice: "Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y una vez que se encuentran los documentos base en el local de éste juzgado, se procede a proveer el escrito de la parte actora promoción número de folio 6065 en los siguientes términos, que visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO VEINTIDÓS DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CIENTO TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy Fe.-CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2722.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 184/2014.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SONI AUTOS, S.A. DE C.V. en contra de AGUILERA VARGAS JUAN CARLOS y CARRILLO DE AGUILERA ELIA NAVARRO, expediente número 184/2014, Obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a veinte de mayo del dos mil dieciséis.-----

A sus autos el escrito de cuenta, a lo solicitado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 201, TIPO C-2, NUMERO OFICIAL 11, DE LA MANZANA XI, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL Y/O COLONIA "GENERALISIMO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN", UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO., siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de La Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-Federal Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO., para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la legislación del juzgado exhortado, en los términos ordenados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del periódico "Diario Imagen".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

2723.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: a MA. TERESA ANSELMA ROJAS LUNA. En el Juzgado QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MIGUEL ÁNGEL PEÑALOZA de MA. TERESA ANSELMA ROJAS LUNA; La Juez del conocimiento dicto auto del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La Solicitud de Divorcio, haciéndole saber que deberá de presentarse ante el local de este Juzgado donde se tramita el divorcio Incausado, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y demás medidas provisionales, acompañando la documentación correspondiente pertinente, Relación suscita del escrito inicial: Hechos. 1.- Que en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante la Oficialía número uno de este Municipio, bajo el régimen de Sociedad conyugal; 2.- Que procrearon a tres hijos de nombre MIGUEL ÁNGEL, JOSE ISAAC y JUAN PABLO, de apellidos PEÑALOZA ROJAS quienes actualmente son mayores de edad, por lo que ya no se ejerce Patria Potestad sobre ellos; 3.- Que establecieron su domicilio donde hicieron vida en común en calle Emigdio Lara, número trece, colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se deja a disposición de MIGUEL ÁNGEL PEÑALOZA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Población de la Colonia en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la Materia.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre del año 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

2725.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 595/2016, promovido por ANTONIO TORRES FLORES, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, CON ACCESO POR LA CALLE RAFAEL NAJERA, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 27.00 metros y colinda con HEREDEROS DE LUIS FLORES MIRANDA y ahora MIGUEL FLORES MONTERUBIO.

- AL ORIENTE: 17.00 metros y colinda con JUAN MANUEL FLORES REYES.

- AL PONIENTE: 17.00 metros y colinda con MANUELA PETRA FLORES REYES y ahora RIGOBERTO MONTES FLORES.

- AL SUR: 27.22 metros con PRIVADA SIN NOMBRE.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (460.87 m2.) aproximadamente. Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expidanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHAS DE ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2726.-15 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 343/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS MIGUEL CEJA GONZALEZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble, consiste en:

1. Calle Bosques de Colonia, número trece, Colonia Paseos del Bosque, Fraccionamiento Vistas del Valle, Sección Bosque de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta para el remate en almoneda publica el bien inmueble antes descrito, sirviendo de base a su 50% sobre los derechos de copropiedad del cual es propietario el demandado JOSE ANTONIO ZARZOSA CAMPILLO, sirviendo de base la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien Inmueble embargado, por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, por lo que para el caso que el acreedor se adjudique del bien sacado a remate, será por el precio antes señalado de conformidad con el auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, corriendo la misma suerte quien se presenta con la calidad de postor, señalado para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo notificar personalmente a las partes en el domicilio

procesal señalado en autos a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, así como a LAURA SILVIA LEDESMA COS en los domicilios proporcionados por el ocurso. Toluca, Estado de México, ocho de junio de 2016-----DOY FE -----

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, Toluca, México, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2727.-15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ESTELA LÓPEZ JIMÉNEZ Y/O ESTELA LÓPEZ DE GARCÍA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 501/2016, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Cerrada de Mina sin número 3, en Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ESTEBAN REVELES AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros anteriormente con CRISTÓBAL MONCAYO, actualmente ALBERTO FIDEL ESPINOZA NIEVES; AL SUR.- 10.00 metros anteriormente con CALLE CERRADA DE MINA, actualmente CERRADA DE MINA; AL ORIENTE.- 20.00 metros anteriormente con RODOLFO M. VARGAS, actualmente ALBERTO FIDEL ESPINOZA NIEVES; AL PONIENTE.- 20.00 metros anteriormente con PRIMITIVO ORTEGA ISLAS, a hora con CARMEN MEDINA.

Con una superficie aproximada de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2728.-15 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -ENRIQUE FRAGOSO GUEVARA, por su propio derecho, bajo el expediente número 505/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Información de Dominio (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en: Avenida de Los Pinos, Calle sin nombre, sin número, en la Colonia Lázaro Cárdenas, y/o Barrio San Miguel del Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.48 metros y Colinda con Avenida principal San Miguel, Hoy calle sin nombre y 48.01 metros y

colinda con Calle sin nombre; AL SUR: 60.53 metros y colinda con Jorge Montiel Chávez, hoy Calle sin nombre; AL ORIENTE: 39.11 metros y colinda con Avenida de Los Pinos; AL PONIENTE: 61.29 metros y colinda con Abel Montiel, con una superficie aproximada de 3,336.19 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

1126-A1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: ROSA CORTES MENDEZ.

Que en los autos del expediente 77/2005 del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CORTES MENDEZ ROSA, en contra de SALOMON SANTIAGO SANTIAGO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de marzo de dos mil dieciséis; se ordenó notificar por medio de edictos a ROSA CORTES MENDEZ, que SALOMON SANTIAGO SANTIAGO promueve incidente de prescripción de ejecución de sentencia definitiva de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco en la que se le condenó al pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), bajo esa tesitura y al no existir promoción que impulsara el procedimiento en merito en un término superior a cuatro años como es el caso, que nos ocupa, es que solicito la prescripción de la ejecución de la sentencia definitiva, dictada en el juicio principal ya que el actor tuvo un término de tres años para hacerla efectiva contados a partir del día que quedo debidamente notificado esto es con fecha veintisiete de abril de dos mil cinco sin que hasta la fecha exista actuación o promoción alguna con la finalidad de ejecutar la sentencia de fecha veintiséis de abril del dos mil cinco, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial, y en el periódico diario de mayor circulación en la República y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación del mismo, y en caso de que no comparezca por sí, por apoderado gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Validación auto que ordena su publicación a los primer día de marzo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.
1124-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 374/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por

GERARDO MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en la TERCERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, NUMERO (12) DOCE COLONIA EL ARENAL, EN EL POBLADO DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: 7.55 metros y colinda con Tercera Cerrada de Cuauhtémoc.

AL PONIENTE: 7.55 metros y colinda con Arturo García Millán.

AL NORTE: 13.50 metros y colinda con José García, actualmente con Joaquín Martínez García.

AL SUR: 13.50 metros y colinda con Osvaldo Martínez, actualmente con José Ortiz García.

Con una superficie de 100.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los diez días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio del año dos mil dieciséis.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2732.-15 y 20 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas dos de mayo y veintiuno de abril ambos del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTÍN ANDRÉS GARCÍA MAYA, expediente 457/2012, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo: las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA TIPO POPULAR "A", MANZANA 25, LOTE 23, CASA "A", DENOMINADO "PASEOS DE IZCALLI", COLONIA FRACCIÓN 3, LA LONGANIZA SAN IGNACIO Y LA LOMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS" EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA MANDAR PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2742.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1002/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CESAR ROQUE APARICIO, respecto del bien Inmueble ubicado en domicilio conocido, sin número, en la localidad de San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes AL NORTE: 20.00 y 13.50 metros y colinda con María Elena Cadena Alcántara y José Guadalupe Alcántara Quintanar: AL SUR: 26.00, 6.50 y 6.40 metros y colinda con Aracely Roque Aparicio en dos líneas y Víctor Antonio Ortiz, AL ORIENTE: 5.40 metros y colinda con carretera sin nombre y/o calle sin nombre; y AL PONIENTE 5.40 metros y colinda con José Guadalupe Alcántara Quintanar; con una superficie total de 229.00 (doscientos veintinueve) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos, a los diez días del mes de Junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2741.- 15 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 453/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por DOMINGO GARCÍA BLANCAS, respecto del predio denominado "CENICITOS", ubicado en términos de la Comunidad de Coyotepec, actualmente calle Insurgentes, sin número de la comunidad de Coyotepec, municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de enero del año dos mil once lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con CARMEN BLANCAS MORENO Y/O MARÍA CARMEN BLANCAS MORENO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En cuatro medidas, la primera en 51.40 metros y linda con CALLE INSURGENTES, la segunda en 4.70 metros, la tercera en 7.85 metros y la cuarta en 1.45 metros y linda en todas y cada una de ellas con CARMEN BLANCAS MORENO; AL SUR- En 62.16 metros y linda con SEFERINO GARCÍA BLANCAS e HILARIA GARCÍA BLANCAS;

AL ORIENTE.- En cuatro medidas, la primera en 13.40 metros, la segunda en 6.70 metros, la tercera en 21.98 metros y la cuarta en .85 centímetros y colinda en todas y cada una de ellas con CARMEN BLANCAS MORENO; AL PONIENTE - En 17.14 metros y linda con CARMEN BLANCAS MORENO. Con una superficie total de 1,621.03 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- Doy fe.

ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

2734.- 15 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 99/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por SALVADOR MORENO GARCIA, en contra de INMOBILIARIA GAMSA, S.A DE C.V., por auto de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INMOBILIARIA GAMSA S.A DE C.V., a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) y en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones:

A) La Prescripción Adquisitiva o (Usucapión), respecto del Lote de Terreno marcado con el número 59 (CINCUENTA Y NUEVE), de la manzana "H", del Fraccionamiento Residencial Rancho "La Virgen", en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:
AL NORTE: 31.33 Metros con Lote 60.
AL SUR: 32.51 Metros con Lote 58.
AL ESTE: 20.00 Metros con Lote 62.
AL OESTE: 20.02 Metros con Calles Las Praderas y Las Huertas.

Con una superficie de 639.004 Metros Cuadrados y dicho Inmueble se encuentra inscrito bajo Relotificación en el Instituto de la Función Registral (Oficina de Toluca, Estado de México) bajo el Folio Real Electrónico número 0017223 del Volumen 156, a fojas 367, del Libro Primero, Sección Primera, partida número 654, de fecha 19 de Agosto del año de 1976. Y que se encuentra Inscrito a nombre de INMOBILIARIA GAMSA, S.A DE C.V.

B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral Oficina de Toluca, Estado de México, de la Sentencia Definitiva que su Señoría emita en su oportunidad procesal y previos los tramites de Ley, y en la cual se declare que el suscrito acrecito los elementos de la acción planteada y se me declare propietario del inmueble objeto del presente asunto y me sirva como título de propiedad, respecto del referido bien inmueble.

El pago de gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente asunto. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de HECHOS: 1).- Hago del conocimiento a su Señoría que en fecha 17 de Marzo del año 1978, el suscrito SALVADOR

MORENO GARCIA, celebré contrato privado de promesa de venta, en mi carácter de comprador, con la inmobiliaria denominada GAMSА S.A DE C.V., en su carácter de vendedora; respecto del bien inmueble identificado como Lote de Terreno número 59, de la Manzana "H" del Fraccionamiento Residencial Rancho "La Virgen" Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 639.004 Metros Cuadrados, mismo que mide y linda al NORTE: 31.33 Metros con Lote 60, al SUR: 32.51 Metros con Lote 58, al ESTE: 20.00 Metros con Lote 62, al OESTE: 20.02 Metros con Calles Las Praderas y Las Huertas, hecho que se acredita con el propio Contrato el cual se adjunta el presente bajo el anexo número UNO. (Constante de tres fojas útiles por ambas caras). 2).-En el capítulo de manifestaciones y en el apartado correspondiente al objeto del Contrato que lo es precisamente el bien inmueble identificado como el Lote 59, de la Manzana "H" del Fraccionamiento Residencial Rancho "La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México de cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el hecho anterior. Y en donde en su cláusula PRIMERA del propio contrato base de la presente demanda se estableció el precio del objeto de la venta, que fue la cantidad de \$349,751.80 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) precio que cubrí en su totalidad y por ello, se me extendió en fecha 04 de Diciembre del año de 1990, por la vendedora hoy demandada la persona moral denominada Inmobiliaria GAMSА S.A DE C.V. el FINIQUITO sobre la operación de promesa de compraventa relativa al Lote 59, de la Manzana "H" del Fraccionamiento Residencial Rancho "La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México, Finiquito que ampara el Contrato con Número de Folio 389 de fecha 17 de Marzo del año de 1981, y que fue liquidado totalmente, hecho que acredito con el propio Finiquito que en original se adjunta al presente bajo el anexo número DOS. 3).- Como es de verse en la cláusula TERCERA del propio Contrato base de la presente demanda, la vendedora me hizo entrega de la posesión material y jurídica respecto del bien inmueble objeto de la Promesa de venta, misma que tengo desde la fecha de celebración del Contrato de Promesa de venta base de la presente demanda, lo que se acredita con el propio contrato de Promesa de venta de fecha 17 de Marzo del año de 1981, y que ha sido adjuntado a la presente demanda bajo el anexo número UNO. 4) Como se acredita con el Certificado de Inscripción de fecha 20 de Enero del año 2016, el bien inmueble consistente en el Lote 59, de la Manzana "H" del Fraccionamiento Residencial Rancho "La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral (Oficina de Toluca, Estado de México), bajo el Folio Real Electrónico número 0017223, denominado Lote 59, Manzana "H", del Fraccionamiento Rancho La Virgen Municipio de Metepec, con una superficie de 639.004 Metros Cuadrados, y con rumbos, medidas y colindancias al NORTE: 31.33 Metros con Lote 60, al SUR: 32.51 Metros con Lote 58, al ESTE: 20.00 Metros con Lote 62, al OESTE: 20.02 Metros con Calles Las Praderas y Las Huertas, propietarios de inmobiliaria GAMSА, S.A DE C.V. inscrito bajo relotificación de fecha 19 de Agosto del año de 1976, Volumen 156, Libro Primero, Sección Primera, Foja 367, partida 654. Mismo que se adjunta al presente escrito inicial de demanda bajo el anexo número TRES. 5).- Como se acredita con el Contrato base de la presente demanda el suscrito recibí la posesión material y jurídica del Bien Inmueble que da origen al presente procedimiento, y con el cual se acredita que el origen de la posesión original y de buena fe, por parte del suscrito, y por ello en los términos y requisitos preceptuados por los artículos 910, 911, 912 Fracción I, 916, 917, 924, 927, así como también el 932, 933 y demás relativos y aplicables del Código Civil Abrogado para el Estado de México; Fundamento y

Derecho que se ejercita al Amparo del artículo SEXTO TRANSITORIO en sus fracciones de la I a la IV, respectivamente de la Ley Sustantiva vigente para el Estado de México; es decir que al suscrito me encuentro el supuesto o hipótesis jurídica prevista por los artículos antes citados y cumplo con los requisitos para ejercer los derechos que sobre el Bien inmueble motivo de este juicio de Prescripción Adquisitiva o Usucapión, mismos que consisten en tener una posesión a título de propietario, de buena fe, en forma pública, en forma continua y pacífica, desde hace más de DIEZ AÑOS, como se acredita con el propio finiquito de la operación de venta y que es de fecha 04 de Diciembre del año de 1990, y que en su caso será administrado con las pruebas que en su oportunidad procesal se ofrezcan y se perfeccionen. 6).- Por otra parte manifiesto a su Señoría que el Bien Inmueble objeto del presente asunto se encuentra a nombre del suscrito en las Oficinas de Catastro del Municipio de Metepec; Estado de México, desde el pasado 18 de Marzo del año de 1981, con la Clave Catastral número 1030801925, y al corriente en el pago del Impuesto Predial que he venido cubriendo el suscrito como se acredita con los anexos correspondientes como lo es el Formato de Traslado de Dominio debidamente sellado y el recibo del pago del Impuesto Predial de fecha 17 de Enero del año 2015. Mismos que se adjuntan bajo los anexos CUATRO Y CINCO respectivamente. En atención a las documentales antes descritas y que corresponden al Bien Inmueble objeto de la presente demanda, documentales con las cuales se acredita el pago de dicho concepto y se demuestra que a partir de la adquisición del Bien Inmueble objeto de la presente demanda; el suscrito soy titular de la posesión, misma que tengo en concepto de dueño o propietario, de buena fe, en forma pacífica, y continua y sin obstáculo alguno, por ello he venido cubriendo el pago del Impuesto Predial y demás servicios con los que cuenta dicho inmueble.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 18/05/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

2735.- 15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 477/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUTIERREZ PASTEN RAÚL en contra de KARLA ELIZABETH DE LA CRUZ

COLORADO Y EDGAR GERARDO GUTIERREZ AVILA por auto dictado en fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, el codemandado EDGAR GERARDO GUTIERREZ AVILA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial de la rescisión de contrato de cesión de derechos o donación onerosa o carga por incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la parte cesionaria, atendiendo a las causas que se hacen valer en el cuerpo del presente escrito; b) la restitución del inmueble ubicado en calle santa maría casa 8-A del Conjunto habitacional denominado "Villas del Parque", colonia Villas de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y como consecuencia la desocupación y entrega del mismo, junto con toda la documentación original; c) el pago de la cantidad de doce mil pesos por concepto de pena convencional en términos de lo pactado en la Clausula séptima del contrato de donación onerosa base de la acción que se ejercita; d) el pago de daños y perjuicios; e) el pago de gastos y costas. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: [seis de mayo de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

2736.- 15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 1005/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de IGNACIO MENDEZ ESQUIVEL E IRMA MARTÍNEZ LEDESMA DE MÉNDEZ, EI C. JUEZ 40° DE LOS CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a treinta de mayo del año dos mil dieciséis.--- Vistas las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código Adjetivo Civil, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente el proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso, DEBIENDO DECIR: "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble que se encuentra a nombre de los codemandados IGNACIO MÉNDEZ ESQUIVEL e IRMA MARTÍNEZ LEDESMA DE MÉNDEZ, UBICADO EN CALLE FRANCIA NORTE, CONDOMINIO NUMERO OFICIAL 15, COLONIA LADERAS DE SAN JAVIER, CUMBRES DEL VALLE, CASE DUPLEX "A", TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$1'584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) previo del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio

fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL periódico LA CRÓNICA y respecto a lo solicitado en relación a la sintetización. ..."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil de la Ciudad de México LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.--- OTRO AUTO.--- CIUDAD DE MEXICO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--- A sus autos el escrito de MARÍA TERESA ALDABA DÍAZ, apoderada legal de la parte actora, visto el estado procesal de los presentes autos y como lo solicita el ocurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble que se encuentra a nombre de los codemandados IGNACIO MÉNDEZ ESQUIVEL e IRMA MARTÍNEZ LEDESMA DE MENDEZ, UBICADO EN CALLE FRANCIA NORTE, CONDOMINIO NUMERO OFICIAL 15, COLONIA LADERAS DE SAN JAVIER, CUMBRES DEL VALLE, CASE DUPLEX "A", TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$1'584,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) previo del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN que deberá fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en la SECRETARIA DE FINANZAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES y respecto a lo solicitado en relación a la sintetización del edicto ordenado, dígamele al promovente que deberá de presentarse a este Juzgado a señalar bajo su más estricta responsabilidad el extracto de dicho edicto. Ahora bien y toda vez que inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Materia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se acompañaran al mismo se sirva dar cumplimiento al presente proveído debiendo convocar postores interesados a intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, para todos los efectos legales conducentes, se tienen por autorizadas a las personas que menciona el promovente en el escrito de cuenta, para los fines que precisa en el mismo, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil de la Ciudad de México LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, quien autoriza y da fe.-

CIUDAD DE MÉXICO, a 01 de JUNIO de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.- RÚBRICA.

2737.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE N°. 448/2007.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., HOY CESIONARIA KARLA REBECA REYES MARTÍNEZ en contra de JUAN JORGE GASCÓN RODRÍGUEZ y CRISTINA AMELIA MATAMOROS HUERTA, Expediente número 448/2007 el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Julián Enriquez Escobedo, por auto de veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado como: "DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES DEL EDIFICIO "B", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE GUIÓN "B" GUIÓN TRESCIENTOS TRES DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUEVE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "E" GUIÓN UNO, DE LA EX HACIENDA DE LECHERÍA Y SU ANEXO DENOMINADO EL TESORO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, UBICADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.- RÚBRICA.

2738.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 514/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SERVANDO ORTIZ GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014 SECRETARIA "B" SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE EN LO CONDUCENTE SE SEÑALA:- "Señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de octubre de dos mil quince, visible a foja 166. En virtud de que se actualiza el avalúo sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir los licitadores billete de depósito para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 572 del Código de Procedimientos..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES,

DE LA CALLE MINAS PALACIO, Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDÓS, DE LA MANZANA 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, DE LA COLONIA PUEBLO DE ZOMEYUCAN DEL EX EJIDO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debe convocarse a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico "MILENIO".- SE CONVOCAN POSTORES

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO. A 31 DE MAYO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.- RÚBRICA.

Que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico "MILENIO"

2739.- 15 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 449/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) promovido por JERONIMO DELGADILLO ARELLANO en el que por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos.

Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, en Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, el suscrito y el señor SILVANO GONZÁLEZ SANTOS celebramos un contrato privado de compraventa respecto del inmueble localizado en Calle Morelos sin número en el primer Barrio del Poblado de Santa María Magdalena Cahuacan, Estado de México y que es materia del presente juicio, teniendo la posesión desde la firma del contrato de referencia. En ese orden de ideas desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, he venido ejerciendo actos de dominio manifestando que el día veinticuatro de Noviembre de dos mil quince, se realizó el traslado de dominio a favor del promovente, quedando debidamente registrado en Tesorería perteneciente al Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México. De igual forma hago de conocimiento que me encuentro al corriente con los pagos correspondientes al impuesto predial que se general. A la fecha el suscrito no he sido molestado por ninguna persona ya que mi permanencia siempre ha sido en forma pacífica, continua y pública en mi calidad propietario, toda vez que dicho inmueble me fue vendido sin reserva ni condición alguna por el señor SILVANO GONZÁLEZ SANTOS. Siguiendo con este mismo orden de ideas y con la finalidad de que su Señoría tenga a bien ubicar de forma más exacta el inmueble que se pretende inmatricular. La competencia de este H. Juzgado se determina por la ubicación del Inmueble que se encuentra dentro de la Jurisdicción de su Señoría. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3.21 del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y en su momento procesal oportuno se rinda la información necesaria por parte de los colindantes del lugar me permito anunciar para efecto de que se le cite el día y hora que su Señoría se sirva señalar para llevar a cabo la diligencia correspondiente. AL NORTE MIDE 16.60 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SUR MIDE 19.85 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOCORRO BECERRIL, AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JESÚS GONZALEZ SANTOS, AL PONIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ROSARIO MACEDO GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.20 METROS CUADRADOS.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: 17 de mayo del 2016.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1128-A1.- 15 y 20 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE 595/12.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROMERO OLIVER JOSE ENRIQUE en contra de MEJIA MONTERROSAS MARIA ANTONIETA Y OTRO, por acuerdo de fecha cuatro de mayo del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la CALLE VALLE HERMOSO, LOTE 38 y 39 DE LA MANZANA 6, SUPERMANZANA 6, NUMERO OFICIAL 200, (ACTUALMENTE 206), COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$2'418,016.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a los dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DEL 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.- RÚBRICA.

1127-A1.- 15 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. MINERVA DURAN RUIZ, ANGELICA DURAN RUIZ Y AURORA DURAN RUIZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 163396/25/2016 PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "YAHUTENCO", UBICADO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 11, SANTA MARIA CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 25.00 METROS Y LINDA CON FRANCISCO ESCOBAR SALAZAR, AL SUR: 24.60 METROS Y LINDA CON GLORIA ESCOBAR ZACARIAS, AL ORIENTE: 08.50 METROS Y LINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 08.50 METROS Y LINDA CON JAIME VENADO BAÑOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX, A 12 DE ABRIL DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2724.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 120/114/13, LA C. ESTHER ELIGANA HURTADO DE BELTRAN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLEJÓN 5 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 18.10 MTS. Y COLINDA CON TERESA HURTADO DE RAMIREZ Y ROMAN HURTADO SANTIN, SUR: MIDE 17.30 MTS. Y COLINDA CON MANUEL VILLAFRANCA, ORIENTE: MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON ELIAS VILLAFRANCA, PONIENTE: MIDE 8.50 MTS. Y COLINDA CON CALLEJÓN 5 DE FEBRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.00 M2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 13 de junio de 2016.-M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2743.-15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 7928/20/2016, LA C. MARIBELDA DOMÍNGUEZ JAIMES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LA CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda:

NORTE: 8.70 METROS (OCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERIBELDA DOMÍNGUEZ JAIMES, SUR: 7.35 METROS (SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FLORENCIO DOMÍNGUEZ JAIMES, ORIENTE: 13.55 METROS (TRECE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABAD MARTÍNEZ, PONIENTE: 13.55 METROS (TRECE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PASILLO DE ÁREA COMÚN. SUPERFICIE TOTAL DE: 109.15 METROS CUADRADOS (CIENTO NUEVE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 13 de junio de 2016.-M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2743.-15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 7930/22/2016, LA C. SOFIA MANUEL CRUZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en SANTA ROSA, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 166.00 METROS Y COLINDA CON SALAZAR SEBASTIAN, SUR: MIDE 433.00 METROS Y COLINDA CON CLIMACO HERMENEGILDO, ORIENTE: MIDE 476.00 METROS Y COLINDA CON TORRES MELITON, PONIENTE: MIDE 414.00 METROS Y COLINDA CON CLIMACO HERMENEGILDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125,728.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 13 de junio de 2016.-M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2743.-15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 7929/21/2016, LA C. YOLANDA JAIMES RODRÍGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en RINCÓN DEL NARANJO LA CABECERA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 29.00 METROS (VEINTINUEVE) Y COLINDA CON MACARIO JAIMES PATIÑO, SUR: 44.00 METROS (CUARENTA Y CUATRO) Y COLINDA CON MACARIO JAIMES PATIÑO, ORIENTE: 58.00 METROS (CINCUENTA Y OCHO) Y COLINDA CON MACARIO JAIMES PATIÑO, PONIENTE: 62.00 METROS (SESENTA Y DOS) Y COLINDA CON MACARIO JAIMES PATIÑO. SUPERFICIE TOTAL DE: 2,190.00 M2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 13 de junio de 2016.-M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2743.-15, 20 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

EXPEDIENTE No. 108921/05/2015, GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO: LA SOLEDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE TEOTITLAN, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. 215.50 METROS LINDA CON CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA, AL SUR: 237.00 METROS LINDA CON GEORGINA DELGADILLO LOPEZ, LOURDES DELGADILLO LOPEZ Y MARIA DE LA CRUZ LOPEZ RAMÍREZ, AL ORIENTE. 30.00 METROS LINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 30.00 METROS LINDA CON CALLE AVENIDA MEXICO. CON UNA SUPERFICIE DE 6,317.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MÉX. 03 DE JUNIO DEL 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2729.-15, 20 y 23 junio.

EXPEDIENTE 108920/04/2015, MIGUEL ANGEL SANCHEZ BÁRCENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "MORADILLA Y HUIXOTITLA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 74.10 METROS LINDA CON HECTOR SANCHEZ VAZQUEZ, AL SUR: 75.60 METROS LINDA CON CALLE COYOTEPEC, AL ORIENTE: 30.00 METROS LINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO, AL PONIENTE. 30.00 METROS LINDA CON CALLE MORA. CON UNA SUPERFICIE DE 2,245.05 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MÉX. 03 DE JUNIO DEL 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2730.-15, 20 y 23 junio.

EXPEDIENTE No. 130675/90/2015 FELIPE JESUS AUSTRIA MATA PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "RANCHO VIEJO" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CABECERA

MUNICIPAL DE TEMASCALAPA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE 1,786.95 METROS. AL NORTE: 90.00 METROS CON ROBERTO TELLEZ QUEZADA, AL SUR: 89.50 METROS CON SANTIAGO VARGAS, DULCE MARIA ACEVES TELLEZ, FELIPE JESUS AUSTRIA MATA Y JAVIER TELLEZ OROZCO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MA. LOURDES TELLEZ RAMOS, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON GERONIMO TELLEZ RAMOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MÉX. 03 DE JUNIO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2731.-15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,689, de fecha 4 de marzo del año 2016, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **TERESA LÓPEZ LÓPEZ, BENJAMÍN ALFONSO LÓPEZ, VICTORINA ALFONSO LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ALFONSO LÓPEZ, JOSÉ GERARDO ALFONSO LÓPEZ, MARTHA ESTELA ALFONSO LÓPEZ, GABRIEL PABLO ALFONSO LÓPEZ, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO LÓPEZ y JESÚS NICOLÁS ALFONSO LÓPEZ**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SILVINO ALFONSO HERNÁNDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147,

6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **TERESA LÓPEZ LÓPEZ, BENJAMÍN ALFONSO LÓPEZ, VICTORINA ALFONSO LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ALFONSO LÓPEZ, JOSÉ GERARDO ALFONSO LÓPEZ, MARTHA ESTELA ALFONSO LÓPEZ, GABRIEL PABLO ALFONSO LÓPEZ, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO LÓPEZ y JESÚS NICOLÁS ALFONSO LÓPEZ**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SILVINO ALFONSO HERNÁNDEZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión..

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 9 de junio de 2016.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

2733.- 15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR, XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número 25,919 del Volumen 450, de fecha 26 de Abril del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora JACQUELINE GONZALEZ SOLIS, que formaliza las señoritas JACQUELINE GONZALEZ GONZALEZ, AIDE GONZALEZ GONZALEZ; y PAULETTE GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de sobrinas de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento de la de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 26 de Abril del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

429-B1.- 15 y 24 junio.

PUBLICIDAD MONTREAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
A LOS ACREDORS Y PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día tres de enero de 2014, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION

(Pesos moneda nacional)
30 de abril de 2016

ACTIVO	-	PASIVO	
Activo y equivalentes	50,000	Pasivo y equivalentes	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50,000
Suma el Activo	50,000	Suma el Pasivo y Capital	50,000

Corresponde a cada uno de los socios el 30% y 20%.

El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

BENJAMIN ROSAS VARGAS.- (RÚBRICA).
LIQUIDADOR DE PUBLICIDAD MONTREAL, S.A. DE C.V.

430-B1.-15, 27 junio y 7 julio.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR CARLOS DUEÑAS LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 965 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 96.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento de tipo Popular urbano y Conjunto Habitacional “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, RESPECTO AL LOTE 906, MANZANA 49, SUPERMANZANA 2, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 5.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE SAN FERNANDO.- AL SUOESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 7.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2740.- 15, 20 y 23 junio.



Chicoloapan

H. Ayuntamiento 2016-2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Expediente: CHJ/19/2012

Chicoloapan, Estado de México a seis de junio del año dos mil dieciséis.

Visto el contenido del acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis en el Procedimiento de Cumplimiento de Sentencia número 24/2016 dictado por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, relativo al juicio administrativo 580/2014, este órgano colegiado tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tal como se desprende de las Razones de Abstención de notificación de fecha diecinueve y veinte de noviembre del año dos mil quince, respecto del oficio número CHJCH/17/11/2015/235, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince donde se encuentra relacionado el C. José Juan Huerta Candelas; ello en razón de que en los domicilios proporcionados ya no habita en ellos, y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a la sentencia de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce emitida en el Juicio Administrativo 580/2014, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la notificación del presente así como del oficio de referencia al C. José Juan Huerta Candelas, el cual a la letra dice:

Chicoloapan, Estado de México a 17 de noviembre de 2015.

OFICIO NÚMERO: CHJCH/17/11/2015/234

ASUNTO: SE CONTESTA ESCRITO DE PETICIÓN.

C. JOSÉ JUAN HUERTA CANDELAS
Avenida Vicente Villada, número 368,
Primer piso, Colonia Ampliación Vicente Villada,
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
P R E S E N T E

Por medio del presente libelo y en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, emitida por la Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Licenciada Ana Luisa Villegas Brito, vengo a dar contestación a su escrito de petición de fecha TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE RECIBIDO EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

1.- En relación a su petición para que se le reincorpore a la Dirección de Seguridad Pública Preventiva de este Municipio, me permito informarle que dicha petición no puede ser acordada de conformidad en virtud de que contrario a lo que afirma, en el expediente número CHJ/019/2012, aún no se ha dictado resolución definitiva, pues una vez analizado los autos que integran el expediente 968/2012 radicado ante la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, y en el cual existió un allanamiento, también es cierto que la resolución dictada en el expediente de referencia condena a la autoridad, en este caso a la Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia a dar una respuesta debidamente fundada y motivada a la instancia planteada, y para mayor referencia me permito anexar copia simple de dicha resolución.

En este orden de ideas, el allanamiento de mi antecesora era en el sentido de aceptar que efectivamente había omitido dar contestación a su escrito de petición, y no en el sentido de que aceptaba se dejara sin efecto la resolución emitida en el expediente CHJ/019/2012.

2.- Por otro lado de los propios expedientes que refiere en su escrito de petición al que en este momento se le está dando respuesta reconocen la validez de los actos de autoridad, mediante sentencias de fechas veintiocho de febrero del año dos mil catorce y treinta de abril del dos mil catorce, ambas recaídas en los expedientes 353/2013 y 264/2014, respectivamente, mismas con las que Usted cuenta, como lo hace de manifiesto en el propio libelo de petición.

3.- Por lo que se refiere al pago de sus haberes dejados de percibir sin causa justificada, el pago de la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones y las demás contempladas en las leyes (sic), me permito informarle que su petición no es procedente en virtud de que hasta el momento no se ha emitido una resolución definitiva en el expediente número CHJ/019/2012, en el que se determine su separación definitiva, por lo que una vez que se emita la resolución correspondiente se resolverá al respecto.

4.- Así las cosas, debo mencionar que en el expediente 353/2013 la resolución fue en el sentido de reconocer la validez del oficio número CHJCHI/026/2013, y no como lo afirma en su escrito de petición.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted;

LIC. JAZMIN IGNACIO PÁEZ
PRESIDENTA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN

Lo anterior, mediante su publicación por ocasión única en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, con el apercibimiento que en caso de no proporcionar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal ante éste Órgano Colegiado, dentro de esta Entidad, las subsecuentes notificaciones al C. José Juan Huerta Candelas, se practicarán mediante su publicación en los estrados que ocupan esta Comisión de Honor y Justicia de Chicoloapan, Estado de México. -----
Así lo acordaron y firman la L.A.I. Jazmín Ignacio Páez, Presidenta y Lic. Rodolfo Villegas Bustamante, Secretario, ambos de la Comisión de Honor y Justicia de Chicoloapan, Estado de México.-----

(RÚBRICAS).

431-B1.-15 junio.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DEL 2016, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

III. Lectura, examen y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio social de 2015.

IV.- Con base en los acuerdos de las Actas de Asambleas Generales Ordinarias de fecha 19 de julio del 2014 y 18 de julio del 2015, con relación a que cada accionista de manera voluntaria, nombre un beneficiario respecto de las acciones que tiene en Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V., mismo que surtirá efecto a su fallecimiento, se hace del conocimiento de la Asamblea, el escrito que cada accionista firmo y que se anexa a la presente Acta para que surta sus efectos legales, una vez que se protocolice la misma ante Notario Público.

V.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2015.

VI.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de junio del 2016.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RÚBRICA).



INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DEL 2016, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

III. Lectura, examen y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio social de 2015.

IV.- Con base en los acuerdos de las Actas de Asambleas Generales Ordinarias de fecha 19 de julio del 2014 y 18 de julio del 2015, con relación a que cada Accionista de manera voluntaria, nombre un beneficiario respecto de las acciones que tiene en Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V., mismo que surtirá efecto a su fallecimiento, se hace del conocimiento de la Asamblea, el escrito que cada accionista firmo y que se anexa a la presente Acta para que surta sus efectos legales, una vez que se protocolice la misma ante Notario Público.

V.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2015.

VI.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de junio del 2016.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RÚBRICA).**